



Normas de funcionamiento del Colegio Mayor Asunción

Resolución del Rector, de fecha 26 de abril de 2022, por la que se hacen públicas las normas de funcionamiento del Colegio Mayor Asunción, aprobadas por Consejo de Dirección del Servicio de Alojamiento en su sesión ordinaria del 29 de marzo de 2022.

COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Dirección:

Avda. Menéndez Pidal s/n

14004 Córdoba

INFORMACIÓN:

Tfno.: 957 21 81 51 - 957 21 81 52

Página web: <http://www.uco.es/servicios/alojamiento/es/colegio-mayor-universitario-inicio>

Correo electrónico: alojamiento@uco.es

ÍNDICE

ESTANCIA EN EL COLEGIO MAYOR	2
ENTRADAS Y SALIDAS	3
RÉGIMEN DE VISITAS	3
CONSERJERÍAS Y CONTROL DE ACCESO	4
ENSERES PERSONALES	4
INSTALACIONES DE USO COMÚN	4
BIBLIOTECA Y SALAS DE ESTUDIO	4
ACCESO A INTERNET	5
INSTALACIONES DEPORTIVAS	5
APARCAMIENTO	5
SERVICIO DE COMEDOR	5
SERVICIO DE LIMPIEZA	6
MANTENIMIENTO DE HABITACIONES E INSTALACIONES	6
LAVANDERÍA	6
ASISTENCIA SANITARIA	7
PRENSA	7
SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	7
PREVENCIÓN DE INCENDIOS	7
ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	8
VARIOS	8

Código Seguro De Verificación:	xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Página	1/9




ESTANCIA EN EL COLEGIO MAYOR

1. El Colegio Mayor ha de ser un espacio para la convivencia, el estudio y la formación humana. Los valores de libertad responsable, tolerancia, respeto, compañerismo y espíritu solidario deben presidir la conducta de todos sus miembros.
2. El estudio debe ser un valor fundamental para todos, por lo que el/la colegial/a asume el compromiso de esforzarse en él y de contribuir al de los demás.
3. Las habitaciones son espacios para el estudio y el descanso de los/las colegiales/as.
4. En la proximidad de las zonas de estudio y dormitorios se evitará en todo momento los ruidos y molestias que alteren el clima necesario para esos fines.
5. Cada colegial/a dispondrá de una tarjeta magnética para acceder al Colegio Mayor y a la correspondiente habitación. El/la colegial/a es responsable de su conservación y buen uso, y asumirá el coste de reposición en caso de pérdida o deterioro injustificado de la misma.
6. En ausencia del/a colegial/a la habitación deberá permanecer cerrada.
7. Los/las colegiales/as son responsables de la custodia de sus objetos y pertenencias personales y deberán velar por la habitación asignada y mobiliario que ésta contenga. No se podrá alterar la disposición y tipo de mobiliario en las habitaciones.
8. El Servicio de Alojamiento no se responsabiliza de la desaparición de dinero u objetos de valor.
9. Queda terminantemente prohibido tener en las habitaciones cualquier tipo de animales.
10. Si las circunstancias así lo exigieran, el/la colegial/a podrá ser trasladado a una habitación distinta a la que tenga asignada.
11. Las reparaciones provocadas por la colocación en las paredes de cuadros, fotografías o cualquier otro objeto serán a cargo del/a colegial/a, al igual que los daños producidos como consecuencia del mal uso de las instalaciones o del mobiliario del centro. La responsabilidad de los cargos se regirá por los puntos 12, 13, 14 y 15.
12. En el caso de que el daño se produzca en el interior de la habitación, el cargo será soportado exclusivamente por el/la colegial/a titular de la misma, salvo que el/la colegial/a denuncie a la persona responsable del daño.
13. Los daños ocasionados en cualquier lugar del recinto del Colegio Mayor Asunción serán cargados al responsable de haberlo realizado.
14. Los daños producidos en zonas comunes del edificio Anzur y Névalo, en los casos en los que no se pueda establecer el responsable y/o no sea denunciado por otros colegiales/as, serán cargados de manera prorrateada a los colegiales que habiten respectivamente en cada edificio.
15. Los daños producidos en la sala de televisión del edificio Anzur así como el resto de zonas comunes fuera de los edificios anteriormente citados, serán soportados de forma prorrateada por todos los/las colegiales/as, cuando no se pueda establecer el responsable y/o no sea denunciado por otros colegiales/as, indistintamente del edificio en el que residan.
16. Los/las colegiales/as rellenarán una hoja-inventario sobre el estado de la habitación y de su mobiliario y la entregarán en la conserjería de su edificio dentro de las 48 horas siguientes a su incorporación al Colegio Mayor. Pasado este tiempo se entenderá que la habitación se encontraba en perfecto estado.
17. Antes de abandonar el Colegio Mayor por finalización del curso los/las colegiales/as dejarán libres sus habitaciones, llevándose consigo todas sus pertenencias. No está permitido el depósito de vehículos en las dependencias del Colegio Mayor. La Dirección dispondrá de todo objeto abandonado, entendiéndose que el/la residente renuncia a su posesión.
18. Al final del curso se procederá, en presencia del/a colegial/a que así lo solicite, a la revisión de la habitación. La reparación de los desperfectos causados por un mal uso de las instalaciones correrá a cargo del colegial.

ENTRADAS Y SALIDAS

Código Seguro De Verificación:	xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Página	2/9




19. El Colegio Mayor permanece abierto las 24 horas del día. Los/las colegiales/as que entren o salgan del Colegio Mayor entre las 23:00 y las 08:00 horas deberán registrarse en la conserjería.

RÉGIMEN DE VISITAS

20. Los/las colegiales/as podrán recibir visitantes en las distintas dependencias del Colegio Mayor desde la 8 hasta las 23:00 horas. El/la colegial/a debe autorizar la visita en la correspondiente conserjería y acompañarle durante el tiempo de permanencia, responsabilizándose de su comportamiento. El/la visitante está obligado a identificarse y registrarse en la conserjería a la entrada y salida del Centro.
21. La Dirección del Servicio de Alojamiento podrá modificar el horario de visitas para un mejor funcionamiento.
22. La utilización por los/las visitantes de las instalaciones de uso común se realizará en las condiciones que establezca la Dirección en función de las disponibilidades de espacio, de plazas disponibles o para salvaguardar la tranquilidad o el estudio de los demás colegiales/as.
23. Para que algún/a colegial/a reciba una visita fuera de horario habitual o invite a alguien a pernoctar en el colegio debe solicitarlo mediante instancia al Director/a en la que conste la fecha y firma del solicitante. En el caso de habitaciones dobles, esta solicitud también debe estar firmada por el/la compañero/a de habitación indicando que está informado/a y está de acuerdo. La solicitud se entregará en la Conserjería del edificio donde viva el/la colegial/a que realiza la invitación y debe ser entregada como muy tarde el mismo día de la pernoctación a las 23,00 horas. Se mantendrá copia de las solicitudes en la Conserjería para que el/la conserje de turno de noche pueda comprobar si los/las colegiales/as que reciben visitas fuera de horario habitual han solicitado permiso y éste está firmado por su compañero/a de habitación en el caso de habitaciones dobles. Si alguno/a de los/las colegiales, de habitación doble, está fuera del Colegio Mayor y no puede firmar la autorización, enviará un correo electrónico a alojamiento@uco.es, indicando que autoriza la pernoctación con fecha y nombre del/de la compañero/a al/a la que autoriza dicha pernoctación. En caso de pernoctaciones de menores de edad será imprescindible que la solicitud sea firmada por uno de sus padres/madres o tutores/as.
24. Se autoriza hasta un máximo de 4 pernoctaciones por colegial/a y mes, más dos visitas fuera de horario habitual de visitas. Este horario se amplía de 8 a 23 horas. Los/as colegiales/as pueden invitar a comer al comedor a sus visitas/pernoctas haciendo uso de su tarjeta, fichando una vez por cada comensal. Caso de detectarse visitas/pernoctas que acceden al comedor sin haber fichado con la tarjeta, al/a la colegial/a que los/as invitó se le prohibirán las visitas y pernoctaciones durante todo el año académico y se le cargará en su fianza el coste de visualización de las cámaras de seguridad.
25. Cada colegial/a podrá invitar a pernoctar como máximo a una persona al día en su habitación, puede invitar a más personas en las habitaciones para transeúntes del Colegio Mayor solicitándolo en el correo alojamiento@uco.es al precio publicado en la web del Colegio, sección alojamiento para transeúntes.
26. La persona invitada podrá pernoctar como máximo 4 veces al mes y, en ningún caso, podrá juntar dos bloques de pernoctaciones de diferentes meses más allá de 4 pernoctaciones. La persona invitada que pernocte 4 días seguidos no podrá volver a alojarse hasta pasados 5 días.
27. Si algún/a colegial/a no cumple alguna de estas normas no se le permitirán más pernoctaciones ni visitas fuera de horario habitual durante un periodo de un mes.
28. El Servicio de Alojamiento no cobrará ningún importe extra por las visitas o pernoctaciones autorizadas y tampoco aportará ningún mobiliario adicional al ya existente en las habitaciones. No se permite el cambio de mobiliario de unas habitaciones a otras.

Código Seguro De Verificación:	xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Página	3/9



CONSERJERÍAS Y CONTROL DE ACCESO

29. Las conserjerías del Colegio Mayor se localizan en la planta baja de los edificios Anzur y Névalo. Están en funcionamiento las 24 horas del día todos los días de la semana con personal responsable del control de acceso a las instalaciones, del servicio de información y atención al público y de aquellas funciones que le encomiende la Dirección del Servicio de Alojamiento.
30. Los/las colegiales/as disponen de un buzón en la conserjería del edificio en que residan. En el mismo se depositará el correo, mensajes y notificaciones dirigidas a los/las colegiales/as.

ENSERES PERSONALES

31. El Servicio de Alojamiento proporciona sábanas y toallas. La pérdida de dichos enseres, así como su deterioro no justificado por un uso inadecuado de los mismos se cargará a la fianza.
32. La ropa de cama y baño facilitada al/a colegial/a se cambiará semanalmente. La forma de recogida y entrega se determinará a comienzo del curso.
33. Los/las colegiales/as habrán de traer el resto de la ropa de cama (de 0,90 x 1,90) y un flexo para su uso personal.
34. La instalación de muebles, electrodomésticos o utensilios no proporcionados por la Universidad de Córdoba deberá solicitarse a la Dirección del Servicio de Alojamiento. En el caso de que se autorice se deberá abonar una cantidad única anual de 3,00 € por cada uno de ellos, que se cargará sobre la fianza.

INSTALACIONES DE USO COMÚN

35. Las instalaciones de uso común existentes en el Colegio Mayor son el espacio adecuado para el desarrollo de las actividades colegiales y de las relaciones sociales, que en todo momento deberán regirse por una total corrección.
36. La sala de usos múltiples, el polideportivo, el gimnasio, las pistas de tenis y pádel, la piscina, las salas de televisión o cualquier otra dependencia podrán utilizarse en el horario y condiciones establecidas por la Dirección. Será obligatorio registrarse en la conserjería del edificio Anzur, para hacer uso de las instalaciones deportivas del Colegio Mayor.
37. El uso de dichas instalaciones será gratuito (salvo las fichas de luz) para los colegiales y residentes del Servicio de Alojamiento. Las personas que no residan en Centros del Servicio de Alojamiento podrán hacer uso de las instalaciones deportivas del Colegio Mayor previo abono de la tarifa correspondiente. En todo caso el uso de las instalaciones comunes del Colegio Mayor se regirá por lo dispuesto por la Dirección del Servicio de Alojamiento.

BIBLIOTECA Y SALAS DE ESTUDIO

38. El Colegio Mayor dispone de bibliotecas en el edificio de Administración, con más de 6.000 volúmenes, a disposición de los/las colegiales/as. Para la consulta y préstamo de esos fondos debe solicitarse por el/la colegial/a en la secretaría del Servicio de Alojamiento.
39. El Colegio Mayor dispone de dos salas de estudio localizadas en el edificio de Administración disponibles las 24 horas del día.
40. Los/las colegiales/as tienen preferencia en el uso de la biblioteca y las salas de estudio. No obstante, la Dirección podrá autorizar la utilización por no residentes en las condiciones que en cada caso se establezcan.

ACCESO A INTERNET

Código Seguro De Verificación:	xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Página	4/9



41. En todas las dependencias del Mayor, incluidas las habitaciones, se dispone de conexión a internet mediante red inalámbrica y red LAN. El acceso a internet se realizará a través de la red propia de la Universidad de Córdoba (UCONET) con la cuenta de usuario y clave de acceso que se le asigne como alumno/a de ésta.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

42. Los/las colegiales/as podrán utilizar gratuitamente las instalaciones deportivas del Colegio Mayor en las condiciones que en cada caso se establezcan. Únicamente habrá de abonar el coste de las fichas de luz que utilicen.
43. Para dicho uso habrán de hacer la correspondiente reserva el mismo día en la conserjería del edificio Anzur. Para hacer uso de la instalación los/las usuarios/as deben registrarse previamente en el correspondiente control de acceso.


APARCAMIENTO

44. El Colegio Mayor dispone de un aparcamiento con 270 plazas de estacionamiento automóviles, motos y bicicletas.
45. Los vehículos deben estacionarse en los lugares habilitados para ello. En todo momento habrá que cumplir las normas de velocidad y circulación en el aparcamiento.
46. No está permitido dejar bicicletas y motos en los viales o jardines.
47. La utilización del aparcamiento se hace bajo la responsabilidad del/a usuario/a. La Universidad de Córdoba no se hacen responsable de los daños y/o hurtos que puedan sufrir los vehículos estacionados.

SERVICIO DE COMEDOR

48. En la cuota mensual está incluida la manutención (desayuno, almuerzo y cena) todos los días de la semana.
49. El Servicio de Alojamiento ofrece regímenes alimenticios especiales y permanentes por motivos de enfermedad, hábitos dietéticos o cualquier otra causa.
50. El horario de comedor será el establecido en el contrato, actualmente es el siguiente:
- Desayuno*
- Días lectivos..... de 6,50 a 9:00 horas
- Sábados..... de 8:30 a 10:00 horas
- Domingos y Festivos..... de 9:00 a 10:00 horas
- Almuerzo*
- Días lectivos..... de 13:30 a 16:00 horas
- Sábados..... de 13:30 a 15:30 horas
- Domingos y Festivos..... de 14:00 a 15:30 horas
- Cena*
- Días lectivos y sábados..... de 20:00 a 22:00 horas
- Domingos y festivos..... de 20:00 a 21:30 horas
51. El horario de comedor podrá modificarse por la Dirección.
52. Los/las colegiales/as que no vayan a acudir al comedor podrán disponer alternativamente de bolsas de comida, previa solicitud en la correspondiente conserjería con al menos 24 horas de antelación.
53. No se puede sacar comida del comedor. Está terminantemente prohibido por razones de salubridad e higiene llevar bandejas, cubiertos y platos a las habitaciones u otras dependencias del centro.

Código Seguro De Verificación:	xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Página	5/9



54. Por prescripción médica, el concesionario del servicio de cocina/comedor podrá suministrar cualquiera de las comidas en bandejas isotérmicas para su consumo en las habitaciones.
55. Los/las colegiales/as podrán invitar a comer a terceros utilizando las tarjetas magnéticas de que disponen, fichando una vez por cada comensal. El coste de la comida se cargará en el recibo correspondiente al siguiente trimestre, o sobre la fianza en caso de que se hayan producido durante el último trimestre. Caso de detectarse visitas/pernoctas que acceden al comedor sin haber fichado con la tarjeta, al/a la colegial/a que los/as invitó se le prohibirán las visitas y pernoctaciones durante todo el año académico y se le cargará en su fianza el coste de visualización de las cámaras de seguridad.

SERVICIO DE LIMPIEZA

56. La limpieza de las habitaciones consistirá en barrido, recogida de papelera, limpieza del polvo y fregado.
57. La limpieza de las habitaciones se realizará dos veces por semana, entre las 10:00 y las 14:00 horas. Los sábados, domingos y festivos no se presta servicio de limpieza.
58. A fin de facilitar esa labor, antes de abandonar su habitación, los/las colegiales/as deben ordenar sus enseres y útiles de uso personal para permitir la limpieza de las estanterías, escritorio y aseo; y despejar el suelo para su barrido y fregado.
59. Para facilitar el trabajo del personal de limpieza, los/las colegiales/as deben abandonar las habitaciones cuando los primeros accedan a las mismas. Mientras desarrollen su trabajo, los/las colegiales/as deberán permanecer fuera de las habitaciones.
60. El Colegio Mayor pondrá a disposición de los/las colegiales/as escoba, cubo, fregona o recogedor, por si los precisaran por cualquier causa. El/la Decano/a de cada planta será el depositario de los mismos durante el curso.

MANTENIMIENTO DE HABITACIONES E INSTALACIONES


61. El Colegio Mayor dispone de un servicio de mantenimiento para reparar las pequeñas averías que pudieran producirse en las habitaciones o en cualquiera de las dependencias del Centro. El servicio de mantenimiento es también el encargado de realizar las inspecciones periódicas correspondientes al mantenimiento preventivo de las instalaciones. Los/las colegiales/as están obligados a facilitar el acceso a sus habitaciones al personal de dicho servicio para las operaciones de mantenimiento y/o revisión de las instalaciones.
62. Para informar de cualquier avería o desperfecto que se detecte, el/la colegial/a debe dirigirse a la conserjería de su edificio y cumplimentar el correspondiente parte de intervención.
63. Los/las colegiales/as deben permitir la intervención solicitada en su habitación a partir de las 10:00 horas.

LAVANDERÍA

64. Existen lavadoras y secadoras para el lavado de la ropa de uso personal de los/las colegiales/as. Los/las colegiales/as pueden hacer uso de ellas de 10:00 a 23:00 horas todos los días de la semana.
65. Está totalmente prohibido tender ropa en las terrazas y ventanas de las habitaciones.

ASISTENCIA SANITARIA

Código Seguro De Verificación:	xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Página	6/9



66. Se recomienda que los/las colegiales/as acudan provistos de la documentación necesaria para recibir los servicios del Sistema Andaluz de Salud o de la compañía médica a la que personalmente estén adscritos.
67. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Córdoba ha contratado un servicio de asistencia médica de urgencia con una entidad privada. El coste de ese servicio será cargado a la fianza de cada uno de los/las colegiales/as.

PRENSA

68. En la planta baja del edificio Anzur se dispone a diario de varios ejemplares de prensa de información general y deportiva. No se podrán sacar de dicha sala los distintos ejemplares.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

69. Existen hojas de reclamaciones, sugerencias y felicitaciones a disposición de los/las usuarios/as que se podrán retirarlas de la secretaría del Servicio de Alojamiento.
70. La Dirección estudiará todas las quejas y sugerencias se realicen y comunicará al/a interesado/a la decisión que se adopte.


PREVENCIÓN DE INCENDIOS

71. Se prohíbe encender fuego en las dependencias del Colegio Mayor, encender velas o cualquier otro objeto que produzca llamas o calor intenso. No deben utilizarse más aparatos eléctricos que los expresamente permitidos.
72. No se debe sobrecargar los enchufes.
73. Antes de abandonar la habitación es conveniente inspeccionarla, desconectar todos los aparatos y elementos eléctricos, incluidos los ordenadores personales, el aire acondicionado y la iluminación.
74. No debe dejarse ropa, tejidos o cualquier otro material inflamable cerca de enchufes o fuentes de calor.
75. Si se detecta alguna anomalía o disfunción en las distintas instalaciones debe ponerse inmediatamente en conocimiento del personal de servicio en la conserjería del edificio.
76. Si se observa que alguno de los elementos de extinción de incendios (extintores, mangueras, detectores, etc.) o de señalización (señales o luces de emergencia) no se encuentran en buen estado, debe comunicarse en la correspondiente conserjería lo antes posible.
No arranque las señalizaciones. Todas serán necesarias en caso de emergencia.
77. No debe hacerse nunca uso de la alarma o de los medios de extinción si no es en caso de emergencia.
78. La mejor manera de protegernos del fuego es NO PROVOCARLO.

ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

79. En cuanto se observe un riesgo potencial o real de incendio se deberá avisar a Conserjería inmediatamente (edificio Anzur: 8167 y edificio Névalo: 8181)
80. Si hay un extintor cerca y cree poder apagar el fuego, puede utilizarlo. Si no se puede apagar el fuego, abandone la zona inmediatamente.
81. Mantenga siempre la calma y no grite ni corra descontroladamente.
82. Si el fuego prende la ropa, revuélquese sobre el suelo hasta apagarlo.
83. Nunca abra una puerta sin tocarla primero con el dorso de la mano. Si la puerta está caliente, pruebe otra salida.

Código Seguro De Verificación:	xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Página	7/9




84. En ningún caso se deberá regresar a recoger objetos personales ni a buscar a otras personas.
85. Camine con rapidez pero sin correr. No empuje en las escaleras, no olvide que se trata de un espacio seguro, espere a que la vía de evacuación quede libre. Utilice siempre la escalera de forma descendente.
86. Si hay humo, póngase un pañuelo o cualquier tejido húmedo sobre la boca y la nariz. Evite siempre respirar el humo. Gatee si es necesario, el aire menos contaminado es el que está más cerca del suelo.
87. Abandone el edificio y diríjase al punto de encuentro señalado junto al resto de la gente. Si una vez evacuado el edificio se detecta la ausencia de alguien que estaba dentro al iniciarse la emergencia, comuníquelo al equipo de evacuación.
88. En caso de emergencia no pierda la calma. EL NERVIOSISMO y no el fuego es el peor enemigo.

VARIOS

89. Está prohibida la posesión de cualquier objeto peligroso o sustancia susceptible de causar daño a la salud o integridad física de las personas o de alterar la seguridad o convivencia ordenada en el Colegio Mayor. Esto incluye, en todo caso, la utilización, tenencia o posesión de armas, sustancias inflamables, drogas o cualquier otro objeto peligroso.
90. En aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (parcialmente modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre), queda totalmente prohibido la venta y el consumo de tabaco en todo el recinto del Colegio Mayor.
91. En aplicación de la Ley de Parlamento de Andalucía 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, queda totalmente prohibida la tenencia y/o consumo de bebidas alcohólicas superiores a 20º o cualquier droga en todo el recinto del Colegio Mayor.
92. Queda prohibido el uso de cualquier servicio y/o instalación del Servicio de Alojamiento a los/las colegiales/as sancionados mientras estén cumpliendo una sanción que implique expulsión temporal o definitiva.
93. Los/las colegiales/as deberán identificarse cuando les sea requerido por el personal que presta servicios en el Colegio Mayor. Del mismo modo están obligados/as a poner en conocimiento de la Dirección los hechos que supongan una infracción de estas normas o perturben la normal convivencia en el Mayor.
94. Los/las colegiales/as deben atender las indicaciones que reciban del equipo de Dirección o del personal que presta sus servicios en el Colegio Mayor para que ajusten su comportamiento a estas normas de funcionamiento, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse como consecuencia de la infracción cometida.
95. Cuando existan razones contrastadas que hagan pensar en la producción de un daño inminente, o se den circunstancias que alteren la seguridad o la convivencia ordenada en el Colegio Mayor, los miembros del equipo de Dirección podrán acceder a las habitaciones, así como a los locales y dependencias de uso común, y adoptar las medidas que estimen justificadas para reducir los riesgos y para restablecer las condiciones de normal convivencia en el Mayor.
96. Se podrán retirar los objetos prohibidos, aquellos que se entiendan peligrosos para la seguridad o convivencia ordenada y los de procedencia ilícita. En los casos en que proceda serán remitidos a la autoridad competente.
97. De los controles efectuados, así como de los objetos retirados, se informará por escrito al Director/a del Servicio de Alojamiento.
98. La Dirección, en el desempeño de sus funciones respectivas, podrán adoptar cuantas medidas provisionales consideren oportunas en el restablecimiento de la legalidad, o para preservar ésta y la convivencia colegial, igualmente sin perjuicio de las sanciones a que diesen lugar.

Código Seguro De Verificación:	xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Página	8/9



99. La solicitud de alojamiento en el Colegio Mayor implica la plena aceptación de la normativa del Servicio de Alojamiento de la Universidad de Córdoba, de la convocatoria anual y de las presentes normas de funcionamiento.

Código Seguro De Verificación:	xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xEHg/SkBiI5ZTnN/Eb76fA==	Página	9/9

